



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 163-2015/MPJB

Jorge Basadre, 28 AGO 2015

VISTOS:

El Informe N° 134-2015-ODECI-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 07 de Agosto de 2015; el Informe N° 776-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 13 de Agosto de 2015; el Informe N° 229-2015-GM-A/MPJB de fecha 18 de Agosto 2015; el proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 20 de Agosto de 2015; y,

CONSIDERANDO:

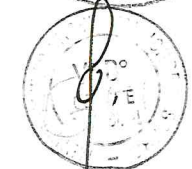
Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con los dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29664 – Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que: *“La ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas publicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente ley, su reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referida a las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas publicas de todos los niveles de gobierno”;*

Asimismo, el literal c) del artículo 19° de la Ley N° 29664 – Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) prescribe que: *“Los mecanismos de coordinación, decisión, comunicación y gestión de la información en situaciones de impacto de desastres son desarrollados en el reglamento de la presente ley. Es obligatoria la participación de las instituciones y organizaciones vinculadas con la respuesta a desastres. Corresponde a los presidentes de los Gobiernos Regionales y alcaldes la convocatoria de los espacios de coordinación respectivos, fomentando la participación de actores institucionales, de la sociedad civil organizada y del Sector Privado. Asimismo, participan de dichos espacios los representantes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y de la Cruz Roja Peruana”;*

Que, mediante Informe N° 134-2015-ODECI-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 07 de Agosto de 2015, el Tte Crl. Reynaldo Romero Menendez encargado de Defensa Civil Jorge Basadre, remite el Acta de Reunión de Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en el que se expuso el *“Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre”*, el mismo que fue aprobado por unanimidad por los integrantes del Grupo de Trabajo;

Que, mediante Informe N° 776-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 13 de Agosto de 2015, la Lic. Besylu Roxana Lévano Juárez Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, pone en conocimiento a la Gerencia Municipal sobre el grupo de trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres, remitiendo el Programa Anual, para su respectivo trámite; aquel que es puesto en conocimiento del despacho de Alcaldía mediante Informe N° 0229-GM-A/MPJB de fecha 18 de





Agosto de 2015, por parte del Gerente Municipal conforme a los actuados que forman parte de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 458-2015-OAJ-MPJB de fecha 25 de Agosto de 2015, la Abog. Karla Rodríguez Polanco Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere que conforme a la Ley N° 29664 – Ley de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Programa Anual de actividades del Grupo de Trabajo, está dirigido a implementar la política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; por lo que, es la opinión que debe procederse a aprobar el Programa Anual de actividades del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

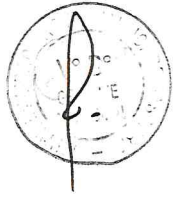
Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre”, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que contiene (12) folios.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución para su cumplimiento al encargado de Defensa Civil Jorge Basadre, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y a las demás instancias administrativas que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

